



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 5106

TEMUCO, 31 DIC. 2014

VISTOS :

1. El contrato: "Servicio Publicitario en Letreros Camineros respecto a Comercialización de Leña" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Andersen Publicidad S.A. por escritura privada de fecha 15 de diciembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Publicitario en Letreros Camineros respecto a Comercialización de Leña" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Andersen Publicidad S.A., Rol Único Tributario N° 99.512.610-9, por escritura privada de fecha 15 de diciembre de 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados por la Prestadora por el término de 2 meses desde la instalación de los letreros camineros.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A: Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Andersen Publicidad S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**SERVICIO PUBLICITARIO EN LETREROS CAMINEROS RESPECTO A
COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ANDERSEN PUBLICIDAD S.A.**

En Temuco, a 15 de diciembre de 2014 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ANDERSEN PUBLICIDAD S.A.**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **99.512.610-9**, representada por doña **IRIS MARIA TERESA LIZAMA ECHEVERRÍA**, chilena, casada, enfermera Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, calle _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

Por Decreto Alcaldicio N° 584 de fecha 24 de septiembre de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 153 - 2014: “Servicio Publicitario en Letreros Camineros respecto a Comercialización de Leña”.

Por Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 28 de octubre de 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Andersen Publicidad S.A.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora Andersen Publicidad S.A., por quien su representante acepta, el Servicio Publicitario en Letreros Camineros respecto a Comercialización de Leña”, cuyo



objetivo es concientizar a transportistas que ingresen a la comuna y a los compradores de este rubro, así como difundir en la comuna la Ordenanza de Comercialización de Leña y que consiste en el arriendo de 2 letreros camineros impresos en tela PVC e instalación de los mismos conforme al siguiente detalle:

-Arriendo de Letrero ubicado en Avenida Caupolicán acceso Norte, calle Matta de Temuco.

-Arriendo de Letrero ubicado en Avenida Caupolicán, acceso Sur, calle Francisco Salazar de Temuco.

TERCERA.

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 153 del año 2014 y en Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 28 de octubre de 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, valor que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, previo Visto Bueno de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica de la Licitación y en la forma indicada por la Provedora en Anexo N° 3.

QUINTA. PLAZO DE INSTALACIÓN.

Los letreros serán instalados en un término de 4 días contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, lo que será coordinado con el Jefe de la Unidad de Inspección.



SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0228420 del Banco Bci por la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 26 de noviembre de 2014, con vencimiento el día 01 de mayo del año 2015.

OCTAVA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar una multa de 01 Unidad Tributaria Mensual (U.T.M) por cada día de atraso en la instalación de los letreros camineros.

La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas de las facturas correspondientes.

NOVENA. VIGENCIA.

El servicio será desarrollado por la Prestadora por un término de 02 meses contados desde la instalación de los letreros camineros en los lugares fijados en la cláusula segunda de este contrato.

DÉCIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de doña Iris Lizama Echeverría para actuar en representación de Andersen Publicidad S.A. consta de Acta de Sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 17 de febrero de 2014, reducida a escritura pública ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales con fecha 18 de marzo de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su Representante Legal.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Iris Lizama Echeverría]

IRIS MARIA TERESA LIZAMA ECHEVERRÍA
En rep. ANDERSEN PUBLICIDAD S.A.

MRA/ICHI



FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: Doña IRIS MARIA TERESA LIZAMA ECHEVERRÍA, C.I.Nº [redacted] en representación de SOCIEDAD ANDERSEN PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT Nº 99.512.610-9, según consta de Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 17/02/2014 y reducida a Escritura Pública, en Temuco, ante el Notario don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18/03/2014.- Temuco, 26 de diciembre de 2014.-